JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Oficio No. 00392

Neiva, diciembre 9 de 2024

Señores
ALIADAS PARA EL PROGRESO

REF: REPARACION DIRECTA DE JUAN RENÉ ARTEAGA CLAROS y OTROS CONTRA ANI, INVIAS, DPTO HUILA, PITALITO y OTROS

Rad- 41 001 33 33 002 2023 00197 00
Al responder indicar este Número de Radicación

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito transcribir en lo pertinente, el auto de la Audiencia Inicial Virtual de fecha **19 de noviembre de 2024**, proferido dentro del medio de control de la referencia:

"***7.1.2.*** *Documentales solicitados****. SE ORDENA oficiar a la concesionaria Aliadas Para el Progreso, para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del correspondiente oficio,*** *informe si dicha entidad tiene a cargo la vía que del municipio de Pitalito, conduce a la ciudad de Mocoa del departamento del Putumayo, e informar si tuvieron conocimiento del accidente de tránsito ocurrido el 29 de mayo de 2021, sobre las 10:30 a.m., donde se vio involucrado el señor Juan René Arteaga Claros y un semoviente equino, a la altura de la vereda San Francisco del municipio de Pitalito. Así mismo remitirá copia del informe del caso y de la atención del mismo****.***"

La entidad, deberá dar respuesta en el término indicado, so pena de las sanciones de que trata el artículo 44 del C.G.P.

En consecuencia, sírvase allegar dicha información al correo electrónico del despacho adm02nei@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término antes indicado.

Cordialmente,

JULIAN DAVID ROJAS SILVA
Secretario

REMITIR RESPUESTAS AL CORREO ELECTRONICO
adm02nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Oficio No. 00393

Neiva, diciembre 9 de 2024

Señores
JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DEL INVALIDEZ DEL HUILA
juridica@jurecahuila.onmicrosoft.com; jurecahuila@hotmail.com

REF: REPARACION DIRECTA DE JUAN RENÉ ARTEAGA CLAROS y OTROS CONTRA ANI, INVIAS, DPTO HUILA, PITALITO y OTROS
Rad- 41 001 33 33 002 2023 00197 00
Al responder indicar este Número de Radicación

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito transcribir en lo pertinente, el auto de la Audiencia Inicial Virtual de fecha **19 de noviembre de 2024**, proferido dentro del medio de control de la referencia:

"***7.1.5*** *Pericial.* ***DECRETAR la realización del dictamen pericial solicitado y en consecuencia, SE ORDENA a la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Huila que dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la comunicación,*** *lleve a cabo la valoración de la pérdida de la capacidad laboral y emita el respectivo dictamen frente al señor Juan René Arteaga Claros, para lo cual, se le remitirá copia digital de la demanda junto con sus antecedentes clínicos, esto es la historia clínica (f. 4 samai, pág. 1 a 104)***.**
El pago de los honorarios de la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Huila correrá a cargo de la parte actora, quien deberá acreditar tal circunstancia."

En cumplimiento de lo anterior, se remite copia de la demanda a través del siguiente link:
003Demanda.pdf

La entidad, deberá dar respuesta en el término indicado, so pena de las sanciones de que trata el artículo 44 del C.G.P.

En consecuencia, sírvase allegar dicha información al correo electrónico del despacho adm02nei@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término antes indicado.

Cordialmente,

JULIAN DAVID ROJAS SILVA
Secretario

REMITIR RESPUESTAS AL CORREO ELECTRONICO
adm02nei@cendoj.ramajudicial.gov.co